

CONTROL DE LA MODERACIÓN DE COSTES

Con el fin de que el Grupo de Desarrollo Rural, en virtud de su competencia para la ejecución de los controles administrativos, pueda realizar un control de la moderación de los costes propuestos por la persona beneficiaria antes de la resolución de concesión de la ayuda, mediante un sistema adecuado de evaluación teniendo en cuenta para ello la comparación entre las, al menos, 3 ofertas presentadas (o en su caso, costes de referencia o mediante la constitución de un comité de evaluación) es necesario que estas ofertas cumplan una serie requisitos, que en todo caso serán comprobados por parte del equipo técnico del GDR:

- Deben ser auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y entre los que no exista vinculación.
- Ser comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados sean homologables/comparables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.
- Que ofrezcan el necesario desglose de conformidad con el presupuesto que figura en el Plan económico presentado junto a la solicitud de ayuda y que sirve de base para la concesión de la ayuda. Se debe hacer constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado
- Que las ofertas o facturas proforma cumplan los siguientes requisitos mínimos:
 - Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
 - Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
 - Se encuentra fechada
 - Ha sido firmada, o en su defecto sellada por la empresa proveedora
- No se detectan indicadores de fraude (red flags) en las ofertas presentadas

En el caso de que el gasto subvencionable sea una nómina no será necesaria la presentación de tres ofertas. No obstante el GDR en estos casos, acudirá a otros mecanismos de moderación de costes.

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades privadas.

Conforme se establece en el artículo 24.10, en el trámite de audiencia se aportará **proyecto técnico de ejecución**, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En los supuestos que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, no contemple la redacción de proyecto y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar una **memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste**. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra*.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, será deberán indicar las **tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas**, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición.

En todo caso, se aportarán **como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra.

Las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra*, debiendo existir concordancia entre los capítulos y las unidades de obra recogidas en el proyecto técnico o memoria valorada y las desglosadas en las diferentes ofertas o presupuestos. En ausencia de lo anterior, será suficiente que la oferta recoja de forma inequívoca la identificación del proyecto de ejecución o memoria valorada sobre la que se emite el presupuesto.

Tras la comparación entre lo previsto en el proyecto técnico de ejecución o memoria valorada (según corresponda) y los diferentes presupuestos u ofertas aportadas, se optará por la oferta económica más ventajosa en cómputo general.

*DENOMINACIÓN CAPÍTULO DEL PROYECTO
Acondicionamiento del terreno y trabajos previos
Cimentación
Estructura
Albañilería
Revestimientos
Aislamientos e impermeabilizantes
Cubiertas
Carpintería
Fontanería y saneamientos
Instalación de climatización
Instalación contra incendios
Vidrios
Pinturas
Seguridad y Salud
Control de Calidad y Ensayos
Gestión de Residuos
Total Ejecución Material (PEM)
Costes generales